En Sevilla a veynte de septiembre de mill e quinientos e ocho
estando ayuntados en la sala del
ayuntamiento de esta ciudad segun que han de cos
tumbre de se ayuntar para entender en las cosas
de su cargo e ante el dicho veynte e uno de otubre
y bienvenido e sabido el dicho señor juez e alcalde
mayor en Sevilla e otros muchos de su ayunta
miento el señor mayor miguel de contreras del
rey nuestro señor e otros muchos de la ciudad
y montes felizes de dicha ciudad fernando de
mangiron e don rodrigo de ulloa andrade
y montes felizes que no se pueden
dezir de que dan e otros muchos felizes mon
rodrigo de que dan e don rodrigo felices que
dunca de leon

[illegible] y mantenimiento y [illegible]
mos en [illegible] se acordaron
de la acequia del alcalde y molinos y
[illegible] del alcalde y molinos
[illegible] dicho alcalde y molinos
[illegible] de la acequia del molino y
[illegible] dicho y segun mas [illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible] alcalde
y molinos y [illegible] se traiga por
la acequia de la [illegible] y se [illegible]
y se [illegible] al maestro [illegible]
[illegible] de la acequia del
alcalde y [illegible] para el